

LEY MUNICIPAL N° 321
LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

**LEY MUNICIPAL: DE REORDENAMIENTO Y TRASLADO DE
COMERCIANTES ASENTADOS EN LAS CALLES Y ACERAS
ADYACENTES A LA AVENIDA REPÚBLICA Y EL MERCADO CENTRAL EL
TORNO, AL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE EL TORNO Y A OTROS
CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES.**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto el reordenamiento y traslado de todos los comerciantes gremialistas y del sector campesino que se encuentran asentados en las calles y aceras adyacentes a la avenida República y el Mercado Central El Torno, de los Distritos Municipales N° 1 y 8, al nuevo Mercado Municipal de El Torno y a otros centros de abastecimiento municipales.

ARTÍCULO 2.- (FINES). La presente Ley Municipal tiene los siguientes fines:

- I. Garantizar el uso específico de los espacios públicos, calles y aceras adyacentes a la Avenida República y el Mercado Central El Torno, para generar las condiciones de seguridad, orden, higiene y habitabilidad.
- II. Prohibir los asentamientos de comerciantes y de toda actividad comercial en los espacios públicos, calles y aceras adyacentes a la Avenida República y el Mercado Central El Torno, ubicados en los Distritos Municipales N° 1 y 8.
- III. Reducir la generación de residuos sólidos en el área de influencia y generar las condiciones de limpieza, descongestión demográfica, seguridad e higiene para los vecinos de los Distritos N° 1 y 8 del Municipio de El Torno.
- IV. Regular el flujo de transporte urbano, en la zona de la Avenida República y las calles adyacentes para disminuir la congestión vial y los niveles de contaminación ambiental, además de mejorar la red de drenaje pluvial.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los estantes y habitantes de la jurisdicción del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PROHIBICIONES). La presente Ley Municipal establece las siguientes prohibiciones:

- I. Todo espacio público destinado a la circulación vehicular y peatonal, no podrán ser destinados a ningún uso comercial, ni se permitirá nuevos asentamientos;
- II. Se prohíbe el asentamiento de comerciantes gremialistas, del sector campesino y vendedores ambulantes en los espacios de dominio municipal que hubieran sido recuperados.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 321

Desarrollo y transparencia